DERÓGASE ARTO 6. "LEY MONETARIA"

DECRETO N°. 1171, Aprobado el 30 de Diciembre de 1982

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 15 del 19 de Enero de 1983

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Derógase el Arto 6 del Decreto No. 78 denominado Ley Monetaria, emitido el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de fecha 24 de mayo de mismo año.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **- DANIEL ORTEGA SAAVEDRA. - SERGIO RAMÍREZ MERCADO. - RAFAEL CÓRDOVA RIVAS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3246